



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0001-2010-A/MPSM

San Miguel, 02 de marzo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL- REGIÓN
CAJAMARCA:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario integrar a la comunidad Distrital mediante mecanismos de Gestión a través de Agencias Municipales que contribuyan a la adecuada prestación de los servicios así como facilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes:

Que, se ha cumplido un proceso democrático en la Elección de los Agentes Municipales en cada caserío de la Jurisdicción del Distrito de San Miguel:

Que, es necesario oficializar el establecimiento de Agencias Municipales y la designación de los Agentes Municipales al amparo de lo previsto del Título I, Capítulo I, Artículo 3°, Inciso 2 y Título V, Capítulo, I, Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo Ordenado y, en atribución a las facultades y prerrogativas del Artículo 20, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER a partir de la fecha en la Jurisdicción Distrital de San Miguel, la Agencia Municipal y designar como Agente Municipal del caserío de NUEVO PORVENIR para efectos de su colaboración en la Gestión Municipal, al Señor.

AGENTE MUNICIPAL	D.N.I. N°	AGENCIA MUNICIPAL
Porfirio MALCA HERNANDEZ	27961315	Caserío NUEVO PORVENIR

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Concejo Municipal, a través de la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana, brindará a la Autoridad designada en el presente Decreto, el asesoramiento y apoyo necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones a favor de la comunidad a la que representan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROV. SAN MIGUEL
CAJAMARCA
Ing. Guillermo Espinosa Rodas
- ALCALDE PROVINCIAL